



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**** HONORABLE CONSEJO ACADEMICO ****

ACTA N° 272

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 14 de agosto de 2003.

Presidencia del señor Vicedecano, **Abog. Arturo LOPEZ AKIMENCO**
Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Martín CARRIQUE**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Dr. Carlos A. BOTASSI
Abog. Noemí B. MELLADO
Abog. Mónica B. BORNIA
Abog. José M. ARTEAGA
Abog. Elizabeth RIVAS (suplente)
Abog. Héctor MENDOZA PEÑA (suplente)

Por el Claustro de Graduados

Abog. Carlos MAMBERTI
Abog. Martín CABRERA

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Pilar BASILICI
Sr. Guillermo LAZARTE
Sr. José EQUIZA
Sr. Mariano DE MARTINELLI (suplente)

Por el Claustro No Docente

Prof. M^a Cristina BARTOLOTTA

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Carlos E. PETTORUTI (c/licencia)
Abog. Eduardo M. de la CRUZ (c/licencia)

Por el Claustro de Estudiantes

Srta. Juliana SPINOSA
Sr. José EQUIZA (c/licencia)





ÍNDICE

PUNTO 1.- Concesión de licencia al consejero Abog. Eduardo DE LA CRUZ. Incorporación del consejero suplente.- **3 PUNTO 2.-** Aprobación de solicitudes de tratamiento sobre tablas.- **3 PUNTO 3.-** Conocimiento del informe del señor Vicedecano.- **4 3.1)** Nota de agradecimiento recibida del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.- **4 3.2)** Distinción al Dr. Augusto MORELLO.- **4 3.3)** Reunión de Decanos en la UNLP.- **5 PUNTO 4.-** CONSIDERACIÓN de las Actas N° 269, 270 y 271 del H.C.A.- **5 PUNTO 5.-** Concesión de licencia al consejero José EQUIZA, hasta tanto se resuelva el sumario. (Expte. 400-36.980/03). Incorporación del consejero suplente Mariano DE MARTINELLI.- **6 PUNTO 6.-** Conocimiento de la aplicación de fondos del Tesoro Nacional, de conformidad al presupuesto 2003 aprobado por el H. Consejo Superior. (Expte. 400-36.939/03).- **14 PUNTO 7.-** Designación del Abog. Claudio CASTAGNET como profesor ordinario titular -con dedicación simple- de la cátedra 3 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-34.044/02).- **14 PUNTO 8.-** Designación de los Abogs. María GULLO y Carlos FAGGI como profesores ordinarios adjuntos -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-34.056/02).- **15 PUNTO 9.-** Aprobación de solicitar ampliación y aclaración de dictamen a la comisión asesora del concurso para proveer un cargo de profesor ordinario adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-34.213/02).- **16 PUNTO 10.-** Rechazo de la prórroga del Art. 21 del Estatuto UNLP solicitada por el Abog. Eduardo Luis TINANT. (Expte. 400-23.157/91 Cde. 1).- **17 PUNTO 11.-** Rechazo de la prórroga del Art. 21 del Estatuto UNLP solicitada por el Abog. Carlos MAYON.- (Expte. 400-16.417/85 Cde. 1).- **20 PUNTO 12.-** Aprobación del programa de la cátedra 2 de Economía Política.- (Expte. 400-36.907/03).- **22 PUNTO 13.-** Rechazo de la solicitud de designación de un auxiliar docente interino en la cátedra 2 de Derecho Comercial II. (Expte. 400-36.792/03).- **23 PUNTO 14.-** Designación de los Profesores Inés MARISCAL y Enrique MARISCAL como profesores invitados de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales. S/. (Expte. 400-36.817/03).- **23 PUNTO 15.-** Designación de docentes de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo, para el primer cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-34.966/02).- **24 PUNTO 16.-** Designación de docentes de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI, para el primer cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-36.714/03).- **25 PUNTO 17.-** Designación de docentes en el área de Enseñanza Virtual, para el segundo cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-36.942/03).- **25 PUNTO 18.-** Creación de la Especialización en Derecho de Familia. (Expte. 400-34.555/02).- **26 PUNTO 19.-** Readmisión de la Abog. Hilda FINGERMAN en la carrera docente universitaria. (Exp. 400-36.772/03).- **26 PUNTO 20.-** Aprobación de exceptuar a la Abog. Karina A. BIGLIARDI del pago del arancel para el curso de postgrado "Separación de hecho: Efectos personales y patrimoniales". (Expte. 400-36.769/03).- **27 PUNTO 21.-** Aprobación de conferencia propuesta por la Abog. Romina ARAMBURU. (Expte. 400-36.943/03).- **32 PUNTO 22.-** Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.- **35 PUNTO 23.-** #



Acpetación de las renunciaciones de la Prof. María C. ACOSTA DE MARTEAU y Lic. Héctor MARTEAU como profesores adjuntos de la cátedra 1 de Derecho Político.- (Exp. 400-37.023 y 37.024/03).- Aprobación de consignar en sus legajos las presentaciones que efectuara el Profesor Titular de la cátedra. # Designación de los Abogs. Martín CABRERA y Santiago CHAVES como profesores adjuntos interinos y del Abog. Sebastián PIANA como jefe de trabajos prácticos interino de la cátedra 1 de Derecho Político.- (Expediente 400-37.046/03).- 36 **PUNTO 24.-** Aprobación del programa para la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral.- 41

- En la ciudad de La Plata, a catorce de agosto de dos mil tres, a las 17 y 10, dice el

Sr. VICEDECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- Consejero académico por el Claustro de Profesores - Abog. Eduardo Matías DE LA CRUZ.- Solicita licencia como integrante del Consejo Académico.-

Sr. SECRETARIO.- El consejero De la Cruz se comunicó telefónicamente con el señor Decano y, por su intermedio, solicita licencia como integrante de este Consejo Académico, ya que se encuentra afectado al jury que se está desarrollando en este momento y le impide concurrir a esta sesión. De aceptarse, se incorporaría en su lugar el consejero suplente por el Claustro de Profesores, abogado Héctor MENDOZA PEÑA.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada por el consejero De la Cruz.

- Se aprueba por unanimidad.

- Se incorpora el consejero Mendoza Peña.

PUNTO 2.- SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

Sr. SECRETARIO.- Los asuntos para los que se solicita tratamiento sobre tablas son los siguientes:

- ? Profesora María Cecilia ACOSTA DE MARTEAU y Licenciado Héctor MARTEAU.- Elevan sus renunciaciones en la cátedra 1 de Derecho Político.- (Expedientes 400-37.023 y 37.024/03).-
- ? Abog. Juan Carlos CORBETTA - Profesor titular ordinario de la cátedra 1 de Derecho Político.- Propone designación de los Abogs. Chávez y Cabrera como profesores adjuntos interinos.- (Expediente 400-37.046/03).-



- ? Dra. TRANCHINI, Marcela.- Profesora titular de la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral.- Eleva nuevo programa de la asignatura.-

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 3.- INFORME DEL SEÑOR VICEDECANO.-

3.1) Nota de agradecimiento recibida del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-

Sr. VICEDECANO.- Por la tardanza en comenzar la sesión, trataré de ser lo más breve posible.

Se recibió una nota del doctor Ricardo SILBERSTEIN, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, de agradecimiento por el apoyo y la solidaridad que hicimos llegar por el incendio que sufriera esa Casa de Estudios.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

3.2) Distinción al Dr. Augusto MORELLO.-

Sr. VICEDECANO.- Si bien figura en el orden del día, por considerarlo muy importante quiero destacar lo que ya muchos de ustedes conocen, la resolución del señor Decano con relación al homenaje que se le ha brindado al doctor Augusto MORELLO y la distinción de la que ha sido objeto.

El profesor Morello fue postulado -y se aprobó tal proposición- para integrar en la Galería de Mayores Notables, una distinción que realiza la Cámara de Diputados de la Nación. El doctor Morello envió una nota a la Facultad, de la que voy a leerles su parte pertinente: " *Es mi deseo que nuestra Facultad de Derecho, que el grupo de La Plata del que somos orgullosamente parte, sean los beneficiarios de ese honor que no me*



corresponde si no en la medida que en su seno y por su laboreo constante se ha hecho posible que uno de sus miembros reciba tal galardón.

"Sin otro particular, invitando al señor Decano y, en su nombre, a quienes deseen compartir momento tan grato, lo saludo con la mayor consideración".

En esta nota dirigida al señor Decano, en la que virtualmente el doctor Morello cede su distinción, la hace extensiva a toda la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dio origen a la resolución que la mayoría de ustedes deben haber recibido, por la que se le agradece en nombre de la Facultad este noble gesto y se designa al señor Decano y a mí para asistir a la ceremonia que para tal efecto se realizará el 22 de agosto del corriente, a las 11, en Congreso de la Nación, Avenida Rivadavia 1850.

Están todos invitados y lo hacemos extensivo a todos los docentes, no docentes, estudiantes y graduados de la Facultad.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

3.3) Reunión de Decanos en la UNLP.-

Sr. VICEDECANO.- En este momento se está desarrollando una reunión de Decanos, en la que se informará sobre el presupuesto de la Universidad.

Además se tratarán las fechas para las elecciones de renovación de los claustros que, tentativamente, serían en noviembre del corriente: los estudiantes, los días 5, 6 y 7; los graduados, los días 13 y 14; y los docentes los días 26, 27 y 28, pero está sujeto a la confirmación que se haga en esta reunión.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 4.- CONSIDERACIÓN de las Actas N° 269, 270 y 271 del H.C.A.-

Sra. RIVAS.- Pido la palabra.



Me abstengo de votar las actas N° 270 y 271, por haberse considerado en esas reuniones expedientes relacionados con mi persona.

Sra. BORNIA.- Pido la palabra.

Con respecto al acta N° 270, el texto de mi intervención en la página 22 cuando se trataba el tema de la doctora Rivas, no refleja lo que quise decir.

Sr. BOTASSI.- ¿El contenido sustancial sí está correcto, es una cuestión de forma?

Sra. BORNIA.- No, no se entiende.

Sr. SECRETARIO.- ¿Desea testar esa intervención?

Sra. BORNIA.- Sí.

Sr. LAZARTE.- Pido la palabra.

Es para hacer una corrección al acta N° 271, cuando se trató el tema del consejero Equiza, yo pedí que se incorpore el consejero Bertamoni y no el consejero De Martinelli.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar la aprobación del Acta N° 269, correspondientes a la sesiones del 19 de junio próximo pasado.

- Se aprueba por unanimidad.

Corresponde votar si se autoriza la abstención formulada por la consejera Rivas con relación a las actas N° 270 y 271.

- Se aprueba por unanimidad.

Se van a votar las actas N° 270 y 271, correspondientes a la sesiones del 3 y el 17 de julio del corriente año, con las observaciones formuladas por los consejeros Bornia y Lazarte.

- La consejera Rivas se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueban.

PUNTO 5.- MOLFINO, Rocío y SARRAUDE, Rodrigo. S/Se suspenda del cargo al Consejero Estudiantil José Equiza, hasta tanto se resuelva el sumario. (Expte. 400-36.980/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera procedente la suspensión del Consejero José Equiza por los siguientes fundamentos:

Que habiéndose instruido el sumario contra el Consejero José Equiza es procedente la suspensión de este a su cargo preventivamente para no obstruir al normal desarrollo del proceso.

Que nuestro ordenamiento jurídico no realiza diferenciación alguna entre funcionarios y empleados públicos.

Que la suspensión del agente imputado debe constituir el primer acto del procedimiento. A tal fin considero apropiado transcribir algunas ideas receptadas por el Dr. Manuel María Diez en el tomo 2 de su manual de Derecho Administrativo (pag. 132 y 133): "La suspensión del agente es una medida administrativa que tiene por objeto evitar las consecuencias desagradables de mantener en actividad a un funcionario sobre el que pesa una sospecha". "La suspensión provisional del agente, llamado también precautoria es procedente: cuando la gravedad del hecho exija por razones de moral administrativa la suspensión del agente durante un término"

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Sr. BERTAMONI, Abog. CABRERA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera improcedente lo solicitado por las siguientes razones:

El expediente base se encuentra en Universidad sustanciándose.

El Consejero Equiza, no revestía tal calidad en la oportunidad de la falta que se le imputa.

Emitir opinión en esta oportunidad, invalidaría nuestras actuaciones sobre el fondo de la cuestión, por prejuzgamiento.-

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Abogs. de la CRUZ, RIVAS, Srta. SPINOSA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

La suspensión preventiva de un miembro de un órgano colegiado no posee carácter sancionatorio, en cuyo caso resultaría violatoria del derecho de defensa y de la presunción de inocencia que si bien es propia del Derecho Penal se considera extendida a la materia contravencional y disciplinaria. Esta Comisión en manera alguna debe dictaminar sobre la inocencia o culpabilidad del consejero Equiza, como parece interpretarlo el informe de la mayoría de la Comisión de Enseñanza al aludir a un posible "prejuzgamiento" (fs. 4).

En el caso de autos los peticionantes de fs. 1 no auspician la sanción del Consejero Equiza sino su suspensión "hasta tanto se resuelva el sumario".

Este es el camino correcto. La ley de Empleo Público ley 10.430 prevé la separación preventiva del agente investigado sin que ello implique prejuzgamiento ya que



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

no se trata de una pena sino de una medida cautelar adoptada para facilitar la institución del sumario y sin que ello afecte el buen nombre y honor de la persona sumariada.

Por otra parte todo órgano colegiado es Juez del ingreso y permanencia de sus miembros individualmente considerados, en cuyo caso -sin que se trate de un sanción- puede adoptar las medidas preventivas que considere aptas. En el caso se propicia la separación temporaria del Consejero Equiza tal como lo propicia el dictamen de la minoría de la Comisión de Enseñanza del pasado cuatro de agosto.-

Sala de Comisiones,

Fdo. : Dr. BOTASSI, Sr. LAZARTE

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que si bien es cierto que la suspensión es una medida preventiva, parece infundada. En efecto, el sumario iniciado y en plena instrucción se encuentra en la Universidad y no se advierte, y menor aun es probado, en que forma podría el Consejero en cuestión obstaculizar dicha investigación.

Pero si en cambio, parece más evidente, lo argumentado en el dictamen de mayoría de la Comisión de Enseñanza en el sentido de que "emitir opinión podría invalidar la actuación futura de los Consejeros al tratar el fondo de la cuestión, cayéndose en posible prejujgamiento".

Creemos en particular que se observan en estas actuaciones y en el principal, una carga que podría estar teñida de interés político más que de llegar a la verdad.

Es excesiva la aplicación de la suspensión preventiva cuando es evidente, y esto no es prejujgamiento, que por la lógica de los hechos, independientemente de la conducta del estudiante Equiza que será resuelta en el sumario que se instruye, las responsabilidades en la decisión de quien o quienes deben cursar una materia, no pasa por la esfera individual de un "simple alumno".

Tampoco entiende esta Comisión de Interpretación y Reglamento como dictaminar sobre los considerandos de fs. 1 por cuanto en ellos expresa y cito al respecto "...lo que vale, más que las palabras, es la conducta, que es la condición que debe exhibir el hombre..." siendo por esto que el acceder a una suspensión por "conducta" no solo estaría valorando y juzgando la misma sino que la suspensión se transformaría automáticamente en una pena en lo que a estos actuados comprende.

Por lo expuesto, esta Comisión considera que debe rechazarse el pedido de suspensión del Consejero **Sr. EQUIZA.-**

Sala de Comisiones,

Fdo. : Sr. DE MARTINELLI

Sr. EQUIZA.- Pido la palabra.

No sé por qué siempre es más fácil hablar de los demás que de uno mismo. En esto, creo que las cuestiones son de público y notorio conocimiento. Me parece que fue un asunto interno de una agrupación política, donde los actores y quienes hoy estamos en el



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

escenario político nos hemos manejado con mucha irresponsabilidad -incluyéndome-. Por esto, digo que es una cuestión política que lamentablemente hemos trasladado al ámbito del Consejo Académico para que dirimamos, vía Institución, una interna política de una agrupación que no ha sabido manejarse como debe en el último tiempo.

Además, sostengo que es una cuestión política al punto tal que ya se ha convertido en una cuestión personal, que me parece que le hace mucho mal a la Facultad y al Honorable Consejo Académico, por lo que quiero manifestar y que quede asentado que en ningún momento me opuse a la investigación.

Creo que las cosas se están manejando como corresponde, hay un sumario, una instrucción y el gesto que puedo dar en lo personal es pedir una licencia hasta la finalización del sumario, después que este Cuerpo o el señor Decano decidan.

Entonces, para dejar que las comisiones y el Consejo Académico debatan y trabajen con tranquilidad, sin un ámbito de sospecha y que no exista en su seno una persona que ha sido denunciada -a mi juicio irresponsablemente-, me parece oportuno y pido a este Cuerpo que apruebe mi licencia desde esta sesión hasta la finalización del sumario que se me instruye.

Sr. LAZARTE.- Pido la palabra.

Coincido con el consejero Equiza en que esto le hace mucho mal al Consejo Académico y a la Facultad. Pero disiento en cuanto a lo él dice, que arbitró las medidas necesarias para llevar adelante la investigación, esto ya lo dije en este Cuerpo, que el consejero Equiza se rehusaba a notificarse, finalmente se lo pudo notificar y esperó a pedir esta licencia hasta que estuviera en el orden del día el pedido de su suspensión, por lo que me parece un comportamiento vergonzoso.

En cuanto al proceder del consejero, creo que es una cuestión de ética y no de política. Al ser consejero, al ser representante de un claustro, cada uno de nosotros tenemos que comportarnos de una manera ejemplar por quienes representamos, para que todos puedan sentirse representados por nosotros en la forma de maneearnos en la vida universitaria.

Srta. BASILICI.- Pido la palabra.



En su momento no dictaminé porque no estuve presente en la Comisión de Enseñanza cuando se trató el tema, pero quiero dejar asentado que estoy de acuerdo con la suspensión del consejero Equiza, tal como dice un dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, porque este es el camino correcto.

No vamos a desconocer que siempre se ha visto como una salida honrosa para la persona que pueda encontrarse bajo sospecha -no digo que no tenga su derecho a defensa y a demostrar su inocencia-, el pedido de licencia ante el Cuerpo. Por ende, entiendo hasta razonable la conducta que asume el consejero Equiza, pero me parece totalmente inoportuna, porque el tema del sumario es tratado desde hace tiempo y creo que no corresponde haber esperado hasta el último momento, a notar que la suspensión procedería, para pedir esta licencia.

Simplemente quería dejar en claro esa postura, para que no quede como mencionó el consejero Equiza, que es un gesto que tiene que tomar ante el Honorable Consejo Académico. (APLAUSOS)

Sr. BOTASSI.- Pido la palabra.

Atento que los dos consejeros que me precedieron en el uso de la palabra no han mocionado, sólo hicieron reserva en cuanto a aceptar o no el pedido de licencia, mociono en ese sentido.

Y aprovecho para aclarar que, si bien dictaminé a favor de la suspensión preventiva del consejero Equiza, en la inteligencia que era útil para el buen funcionamiento de este Cuerpo y sus comisiones que él preventivamente no estuviera presente -sin que esto significara una sanción-, la cuestión cae en abstracto desde que él pide licencia.

Además, si de las dos opciones podemos optar por una que cause el menor agravio, pienso que ése es el camino que debemos seguir. Reitero, acá no estamos condenando a nadie y formalmente mociono que se acepte el pedido de licencia del consejero Equiza.

Sr. CABRERA.- Pido la palabra.

Si bien el consejero Botassi adelantó en parte mi postura, la comentaré brevemente. En efecto, firmé por la suspensión del consejero Equiza porque considero que una persona que está sumariada no puede estar sentada aquí en el Consejo Académico representando a un claustro.



Esa discusión también la tuve en la Comisión de Enseñanza con los consejeros Rivas, Spinosa y De Martinelli: una persona que está sumariada, si bien no está condenada, no puede estar sentada en el Consejo Académico, independientemente de quien se trate. Y no por la mera denuncia, porque si fuera una cuestión de mera denuncia, esa sería un arma para sacar a quien no quiero del Consejo Académico, pero si los pares dicen que una persona amerita que se le instruya un sumario, no puede estar sentado aquí.

Esa siempre fue mi postura y la seguirá siendo en todos los casos similares.

Hoy me encontré con el señor Equiza, a quien no me une amistad -es más, les cuento una anécdota: él me hizo una denuncia ante mi profesor titular cuando fue mi alumno-, y nos pusimos a conversar sobre este tema, me dio su visión, su perspectiva, la cuestión de fondo sobre la que no me interesa pronunciarme, si su conducta es reprochable o no.

Luego de escucharlo, siguiendo la lógica del deber ser, como consejero y ex militante estudiantil, le dije: "por una cuestión de imagen de la agrupación y del claustro que integrás, tenés que alejarte. Me parece que el camino es que saques una licencia, pero no de cuatro ó cinco días, sino hasta que finalice el sumario. Creo que esta es la solución. Si vos reflexionaras y adoptaras esta postura, estaría dispuesto a conversarlo".

Pienso que es bueno tratar esto aquí porque en este Consejo Académico escuché decirle a los denunciados, a la facción de la Franja Morada que hizo la denuncia, frases como "*no conviene que denuncien*", "*la ropa sucia se lava en casa*", "*nos comen los de afuera*" y esa no es mi postura, me parece bien que una facción de la Franja Morada haya denunciado una situación irregular.

Mi objetivo no es suspender al señor Equiza, si no que no esté sentado acá por una cuestión de imagen del Cuerpo. Si él voluntariamente presenta un pedido de licencia -que, a lo mejor, puede tener un carácter de oportunista porque la pide hoy cuando llegamos a esta situación-, no tengo problema porque se logra mi objetivo, que no esté sentado aquí y se instruya el sumario. Mientras tanto, de él será la carga de activar ese sumario para que no duerma el sueño de los justos.

Esa es mi visión y será mi postura, repito, no sólo para el caso Equiza sino para todo los que se presenten con estas características.



Por último, desde un análisis político les cuento mi perspectiva: cuando era militante estudiantil hace mucho, en la década del '80 -hoy tengo treinta y siete años-, siempre había la sospecha de que la agrupación de la que hoy estamos dirimiendo esto, básicamente tenía acomodo en las cursadas y en algunos casos me consta, algunos de esa generación -que es la mía- reconocían que en efecto sospechosamente agarraban y cursaban todas las materias, incluso hasta mesas preparadas especialmente para que rindiese algún militante de la Facultad.

Ahora, esa generación es conducción política y mi objetivo no es el señor Equiza, sino que esa gente en la Universidad no tenga un papel en el futuro. Mi objetivo es la renovación política de la Universidad, la renovación política en serio, que implique que esa camarilla que se autoperpetúa en los cargos, que no trabaja en la Justicia ni en la profesión ni en la docencia sino que se gana la vida con cargos políticos, se vaya y no vuelva más.

Para quien tiene ese objetivo y postula como Claustro, entre otras cosas, que no puede haber reelección en los cargos políticos después de dos períodos consecutivos, el tema Equiza es un caso menor. Por mí, que él (*dirigiéndose al consejero Equiza*) no esté más sentado aquí y se siga con el sumario, mi objetivo político es otro.

Por eso, aún cuando comparto las expresiones de los consejeros por la facción de la Franja Morada que hacen la denuncia, que es inoportuna la licencia, estoy de acuerdo con aceptar ese pedido hasta que concluya el sumario. Y, reitero, esta es una postura para todos los casos similares.

Sr. EQUIZA.- Pido la palabra para una aclaración.

Adhiero a las palabras del consejero Cabrera. También repudio esa forma de hacer política que tanto mal le ha hecho al Radicalismo y nos ha llevado a estar como estamos hoy, a tener elecciones nacionales en las que nuestro candidato no ha sacado el 3 por ciento de los votos. Lo que dijo el consejero Cabrera es la debacle del Radicalismo.

Por supuesto, como militante político, estoy con los principios bien altos y reformistas. Debo compartir lo que dice y me parece que la irresponsabilidad de quienes hoy conducimos nos ha llevado a estar como estamos.



Por eso, pido licencia, porque me parece que es lo que corresponde. Todos decimos que la vida siempre nos da revancha, si Dios quiere será pronto -espero- y creo que desde este Cuerpo tiene que salir un pedido de pronto despacho a la Universidad, para que el sumario finalice lo antes posible.

Estoy convencido de que esta es una cuestión política con la que se ha querido afectar a una persona en particular y a un grupo o sector mayoritario de la Franja Morada en general.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el pedido de licencia formulado por el consejero Equiza, desde esta sesión hasta que finalice el sumario administrativo que se le instruye.

- El consejero Equiza se abstiene de votar.

- Obtiene ocho votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Botassi, Mellado, Bornia, Arteaga, Mendoza Peña, Rivas, Mamberti y Cabrera.

- Obtiene dos votos negativos, correspondientes a los consejeros Basilici y Lazarte.

Con la lógica abstención del consejero Equiza, queda aprobado su pedido de licencia hasta que finalice el sumario administrativo que se le instruye. (APLAUSOS)

Srta. BASILICI.- Pido la palabra.

Quisiera fundamentar mi voto, si es posible, porque creo que no se entendió lo que quise manifestar.

Sr. BOTASSI.- El voto se fundamenta antes de votar.

Sr. MENDOZA PEÑA.- Ya votamos. Creo que ha perdido la oportunidad de fundamentarlo. Si usted lo fundamenta ahora, me veré en la obligación de fundamentar mi voto y creo que del mismo modo, el resto de los consejeros.

Srta. BASILICI.- Pero el consejero Botassi dijo que no habíamos puesto en claro cuál era nuestra posición.

Sr. BOTASSI.- No. La posición estaba clara, dije que no habían mocionado y esto lo mencioné no como una crítica sino para fundamentar por qué iba tan categóricamente a la proponer la aceptación del pedido de licencia.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

Sr. EQUIZA.- Pido la palabra.

Quiero pedir autorización al Consejo Académico, siendo coherente con lo que manifesté, para retirarme y que asuma el consejero suplente que es Mariano De Martinelli.

Sr. VICEDECANO.- Habiéndose concedido licencia al consejero Equiza a partir de la fecha, corresponde poner en consideración la autorización que él acaba de solicitar.

- No se formula objeción alguna.

- Se retira el consejero Equiza y se incorpora el consejero De Martinelli.

PUNTO 6.- DECANO Dr. Roberto Omar BERIZONCE. E/Proyecto de aplicación de fondos del Tesoro Nacional, de conformidad al presupuesto 2003 aprobado por el H. Consejo Superior. (Expte. 400-36.939/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento de la aplicación de los fondos del presupuesto anual presentado por el señor Decano Dr. Roberto Omar Berizonce.-

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Sr. BERTAMONI, Srta. SPINOSA, Abogs. de la CRUZ y RIVAS, CABRERA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento toma conocimiento de la aplicación de fondos del presupuesto anual presentado por el señor Decano Dr. Roberto Omar Berizonce.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Sr. EQUIZA, LAZARTE, Dr. BOTASSI

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, tomándose conocimiento de la aplicación de fondos presentada por el señor Decano.

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-34.044/02).-



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que debe estarse al dictamen unánime de la Comisión Asesora.-

Sala de Comisiones, 14 de julio de 2003.-

Fdo.: Abogs. ARTEAGA, MELLADO, CABRERA, Srta. SPINOSA, BASILICI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, Abog. BORNIA, Sr. EQUIZA, LAZARTE

Sr. SECRETARIO.- La propuesta de designación recae en el abogado Claudio Castagnet.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. Claudio CASTAGNET como profesor titular ordinario de la cátedra 3 de Derecho Comercial I.

PUNTO 8.- CONCURSO para proveer dos cargos de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 3 de Derecho Comercial I. (Expte. 400-34.056/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse al nombramiento de los abogados Gullo, Faggi, Gavernet y Santi.-

Sala de Comisiones, 14 de julio de 2003.-

Fdo.: Abogs. ARTEAGA, CABRERA, MELLADO, Srta. SPINOSA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede procederse al nombramiento de los abogados María Gabriela GULLO y Carlos Alejandro FAGGI.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Abog. BORNIA, Sr. LAZARTE, Dr. BOTASSI

Sr. SECRETARIO.- Con relación al dictamen de la Comisión de Enseñanza evidentemente hay un error, en el expediente está el original, la designación recae en los abogados Gullo y Faggi.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, con la aclaración efectuada por el Secretario de Asuntos Académicos.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Abogs. María Gabriela GULLO y Carlos Alejandro FAGGI como profesores adjuntos ordinarios de la cátedra 3 de Derecho Comercial I.

PUNTO 9.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 1 de Derecho Penal II. (Expte. 400-34.213/02).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que es de aplicación al caso el artículo 27° inciso a) de la Ordenanza 179/86 y recomienda por ello solicitar a la Comisión Asesora la ampliación y aclaración del dictamen que obra a fs. 134/138, por considerar que la Res. 353/01 del HCA que reglamenta el artículo 26 de la Ordenanza 179/86 tiene por finalidad profundizar en el análisis de los antecedentes, títulos, desempeño profesional, aspectos científicos, metodológicos, docentes y de actuación en Universidades de los concursantes, o sea las tres áreas de incumbencia de la Universidad: docencia, investigación y extensión, todo ello con el objetivo de que el dictamen sea el resultado que surja evidente y contundente de la razón de este análisis, reflejado en la adjudicación de puntaje por rubro. También solicita se acompañe la propuesta metodológica de la Abog. Cecilia Inés Sanucci por no constar en el expediente.

Esta Comisión hace saber a la Comisión Asesora que este pedido no supone un acto de censura contra lo dictaminado sino antes bien una demanda de suficiente motivación para alcanzar la correcta definición de un procedimiento de selección.

Sala de Comisiones, 26 de junio de 2003.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, Abog. BORNIA, MAMBERTI, Sr. LAZARTE

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 30 de junio de 2003.-

Fdo.: Srta. BASILICI, SPINOSA, Abog. CABRERA

Sra. MELLADO.- Pido la palabra.

La propuesta metodológica no consta en el expediente.



Sr. SECRETARIO.- Muchas veces se la quedan los miembros de la comisión asesora al momento de hacer el dictamen.

Sra. BORNIA.- Porque sólo estaba el sobre abierto cuando la buscamos.

Sra. MELLADO.- ¿Hay constancia de que se haya presentado?

Sr. SECRETARIO.- La propuesta estaba aportada y en el expediente está el sobre que la contenía.

Sr. VICEDECANO.- Además, la comisión asesora la menciona en su dictamen. Considero correcta la observación que hace la consejera Mellado, porque es muy común que la propuesta metodológica no quede en el expediente y se la lleve quien redacta el dictamen.

Sra. MELLADO.- Sólo quería saber si se había presentado efectivamente.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, solicitándose ampliación y aclaración de dictamen a la comisión asesora.

PUNTO 10.- TINANT, Eduardo Luis. Profesor Titular Ordinario -con dedicación simple- de la cátedra 1 de Filosofía del Derecho. (Expte. 400-23.157/91 Cde. 1).- Solicita prórroga de designación, Artículo 21 del Estatuto UNLP.-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento Honorable Consejo Académico

El profesor Eduardo Luis Tinant solicita se le conceda la prórroga que autoriza el Art. 21 del Estatuto de la Universidad.

Varias han sido las ocasiones en las que este HCA decidió en sentido negativo a estas peticiones por entender que la norma invocada resulta violatoria de los principios reformistas y de la periodicidad de cátedras.

Por esta razón, esta Comisión de Interpretación y Reglamento se ve obligada nuevamente a reproducir los fundamentos de carácter jurídico que sostienen la aplicabilidad de la norma que se invoca, no sin advertir que una posición contraria habrá de acarrear una solución arbitraria por hallarse apartada de la letra y del espíritu del Estatuto Universitario.

Como juristas sabemos que las normas son susceptibles de múltiples interpretaciones, pero también sabemos que el voluntarismo hermenéutico no puede sustentar conclusiones inconsistentes.

Y la contradicción interpretativa en el presente caso, surge al sostener que, que precisamente un cuerpo normativo que ha sido ejemplo y adalid en la consagración de los



principios de la reforma universitaria, como lo es el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, atente contra esos mismos principios reformistas que él mismo enaltece.

Un solo artículo, en el caso el art. 21, no puede ser considerado inconexamente del resto del sistema normativo y valorado que integra. Y así, insertándolo en el conjunto del cuerpo al que pertenece, es imposible sostener que la concesión de única prórroga de un concurso público y abierto, evaluado por un tribunal integrado por docentes de esta y otras Casas de Estudio y por los demás representantes del co-gobierno de la Universidad, atenta contra los principios reformistas.

Acertado es sostener que no se trata de una prebenda automática o un derecho, sino que es una facultad que el HCA tiene y puede conceder de hallar méritos especiales en el desempeño del docente, pero su eventual denegación debe fundarse precisamente en esa carencia, y no en la "inaplicabilidad" del art. 21 constituyéndonos en evaluadores y jueces del contenido "anti-estatutario" o "anti-reformista" de un artículo que pertenece precisamente a un estatuto innegablemente reformista.

También puede admitirse que el art. 21 deba ser reformado o adecuado a una nueva y actual realidad universitaria. Es discutible y deberá debatirse en una eventual reforma estatutaria. Mientras tanto es derecho vigente.

En el caso concreto bajo análisis surge que el Profesor Tinant ha cumplido e forma regular sus obligaciones docente y ha acrecentado las mismas a través de cuantiosos aportes académicos que consigna en sus antecedentes (fs. 81 /86), entre los que debe destacarse su aporte para la conformación de una maestría de postgrado, su actividad como director e integrante de numerosos institutos de la especialidad, además de 17 publicaciones de estrecha vinculación con la materia que dicta.

Todo ello, a juicio de esta Comisión de Interpretación y Reglamento, evidencia una actividad académica de especial valía que perfila la excepcionalidad que habilita la aplicación del principio de prórroga extraordinaria que establece el artículo 21 del Estatuto.-

Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2003.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, BOTASSI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento siguiendo el principio de "Periodicidad" en la cátedra, plenamente congruente con los fines de la Educación Superior, y sin menospreciar las actividades realizadas por el docente ni la forma regular en que ha cumplido con sus obligaciones, aconseja rechazar el pedido y realizar el llamado a concurso para cubrir los cargos pertinentes.-

Sala de Comisiones, 12 de junio de 2003.-

Fdo. : Sr. LAZARTE, EQUIZA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

En nuestra calidad de integrantes de la Comisión de Enseñanza y evaluando la actividad académica y científica del Profesor TINANT como el cumplimiento



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

de su función docente en el período de su designación ordinaria, adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y corresponde aplicar también la Res. N° 343 que reglamente en instituto excepcional de la prórroga.-

Sala de Comisiones, 23 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. MELLADO, De la CRUZ, ARTEAGA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza mantiene su postura de no aplicar el instituto de la prórroga por ser contrario al principio reformista de periodicidad de la cátedra y renovación por concurso.

Por consiguiente no se hace lugar a la prórroga solicitada.-

Sala de Comisiones, 07 de julio de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA

Sra. BORNIA.- Pido la palabra.

Antes de pasar a votación me gustaría que me aclarasen si existe algún impedimento para que emita mi voto, ya que integro la cátedra a cargo del doctor Tinant.

Sr. BOTASSI.- No creo que haya incompatibilidad.

Sr. SECRETARIO.- No existe impedimento alguno porque usted (*dirigiéndose a la consejera Bornia*) está en representación del Claustro de Profesores y no de la cátedra 1 de Filosofía del Derecho.

Sra. MELLADO.- Exacto, está aquí por el claustro docente.

Sr. BOTASSI.- Además, no se trata de un caso en el que hubiera intereses encontrados como los que podrían derivar de haber participado en el mismo concurso.

Sr. VICEDECANO.- Además, consejera Bornia, sin entrar en una discusión con los destacados administrativistas que están aquí sentados, actualmente se discute si la relación entre el profesor titular y el profesor adjunto es una relación jerárquica, en función de particularidades. Su participación en este caso es como integrante del Consejo Académico.

Sra. BORNIA.- Lo pregunté como una inquietud, nada más.

Sr. BOTASSI.- Aquí no hay una jerarquía de tipo laboral o de empleo público, lo que hay es una organización académica.

Sra. BORNIA.- Gracias.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes en mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento y de la Comisión



de Enseñanza firmado por los consejeros Botassi y Pettoruti, que aconsejan conceder la prórroga solicitada.

- *Obtienen seis votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Botassi, Mellado, Bornia, Arteaga, Rivas y Mendoza Peña.*

- *Obtienen cinco votos negativos, correspondientes a los consejeros Mamberti, Cabrera, Basilici, Lazarte y De Martinelli.*

No habiéndose alcanzado la mayoría requerida por el Estatuto Universitario, no se hace lugar al pedido de prórroga solicitado por el profesor Tinant.

PUNTO 11.- MAYON, Carlos. Profesor Adjunto Ordinario -con dedicación simple- de la cátedra 1 de Derecho Constitucional. Solicita prórroga de designación, Artículo 21 del Estatuto UNLP.- (Expte. 400-16.417/85 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento
Honorable Consejo Académico:

El Dr. Carlos A. MAYÓN solicita se le conceda la prórroga que autoriza el art. 21 del Estatuto de la Universidad.

Numerosas han sido las ocasiones en las que ese HCA decidió en sentido negativo a estas peticiones tomando fundamento tales como que la norma invocada resulta violatoria de los principios reformistas y de la periodicidad de cátedras.

Como juristas sabemos que las normas son susceptibles de múltiples interpretaciones, pero también sabemos que el voluntarismo hermenéutico no puede sustentar conclusiones inconsistentes.

Y la contradicción interpretativa en el presente caso, surge al sostener que, precisamente un cuerpo normativo que ha sido ejemplo y adalid en la consagración de los principios de la reforma universitaria, como lo es el Estatuto de la Universidad de La Plata, atente contra esos mismos principios reformistas que él mismo enaltece.

Un solo artículo, en el caso el art. 21, no puede ser considerado inconexamente del resto del sistema normativo y valorado que integra. Y así, insertándolo en el conjunto del cuerpo al que pertenece, es imposible sostener que la concesión de una única prórroga de un concurso público y abierto, evaluado por un tribunal integrado por docentes de esta y otras Casas de Estudio y por los demás representantes del co-gobierno de la Universidad, atenta contra los principios reformistas.

Acertado es sostener que no se trata de una prebenda automática o un derecho, sino que es una facultad que el HCA tiene y puede conceder de



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

hallar méritos especiales en el desempeño del docente, pero su eventual denegación debe fundarse precisamente en esa carencia, y no en la "inaplicabilidad" del art. 21 constituyéndonos en evaluadores y jueces del contenido "anti-estatutario" o "anti-reformista" de un artículo que pertenece precisamente a un estatuto innegablemente reformista.

También puede admitirse que el art. 21 deba ser reformado o adecuado a una nueva y actual realidad universitaria. Es discutible y deberá debatirse en una eventual reforma estatutaria. Mientras tanto es derecho vigente.

Tal como ya se ha expresado en el expediente 400-19.495/88 el Dr. Carlos MAYON acredita cuantiosos antecedentes en docencia e investigación que ameritan la aplicación del principio de prorroga extraordinaria que establece el art. 21 del Estatuto.-

Sala de Comisiones, 03 de abril de 2003.-

Fdo. : Dr. PETTORUTI, BOTASSI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento siguiendo el principio de "Periodicidad" en la cátedra, plenamente congruente con los fines de la Educación Superior, aconseja rechazar el pedido y realizar el llamado a concurso para cubrir los cargos pertinentes.-

Sala de Comisiones, 12 de junio de 2003.-

Fdo. : Abog. MAMBERTI, Sr. LAZARTE, EQUIZA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Sr. BERTAMONI, Srta. SPINOSA, Abog. CABRERA

Sra. BORNIA.- Pido la palabra.

Por la presentación que hiciera el doctor Mayón pidiendo que se me recuse en los temas que tienen que ver con él y para no dar lugar a que él se sienta incómodo, solicito autorización para abstenerme de votar. Quiero dejar a salvo que no tengo ninguna cuestión personal para con el doctor Mayón.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar la autorización solicitada por la consejera Bornia.

- Se aprueba por unanimidad.



En segundo lugar, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento en minoría, que aconseja conceder la prórroga solicitada.

- *La consejera Bornia se abstiene de votar.*
- *Obtiene cinco votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Botassi, Mellado, Arteaga, Rivas y Mendoza Peña.*
- *Obtiene cinco votos negativos, correspondientes a los consejeros Mamberti, Cabrera, Basilici, Lazarte y De Martinelli.*

No habiéndose alcanzado la mayoría requerida por el Estatuto Universitario, no se hace lugar al pedido de prórroga solicitado por el doctor Mayón.

PUNTO 12.- TABIERES, María Susana. Profesora Titular Interina de la cátedra 2 de Economía Política. (Expte. 400-36.907/03).- Eleva programa.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede proceder a aprobarse el presente programa.-

Sala de Comisiones, 23 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. ARTEAGA, Srta. BASILICI, SPINOSA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede procederse a la aprobación del presente programa.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, PETTORUTI, Sr. EQUIZA, LAZARTE, Abogs. BORNIA, MAMBERTI

Sra. MELLADO.- Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme de votar, porque la doctora Tabieres me recusó en todas las actuaciones que interviene.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- *La consejera Mellado se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.*
-



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

- Se aprueban, aceptándose el programa presentado por la Dra. Tabieres.

PUNTO 13.- FERRER, Patricia. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Comercial II. S/Designación de la Abog. Karina Morettini en carácter de Auxiliar Docente Interina. (Expte. 400-36.792/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que al momento de efectuar los nombramientos debe atenderse al orden de méritos del respectivo concurso.-

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Sr. BERTAMONI, Srta. SPINOSA, Abogs. de la CRUZ y RIVAS, CABRERA

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad.

Sra. RIVAS.- ¿Cómo quedó aprobado entonces?

Sr. SECRETARIO.- No se hace lugar al pedido.

Sr. BOTASSI.- ¿Se hizo el concurso de esa materia?

Sr. SECRETARIO.- Sí. De esta manera se mantiene el criterio de este Consejo Académico, de respetar el orden de méritos del concurso.

PUNTO 14.- FERRER, Patricia. Directora de la Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales. S/Designación de los Profesores Inés y Enrique Mariscal. (Expte. 400-36.817/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza, ve con agrado nombrar a los Profesores Inés Mariscal y Enrique Mariscal como Profesores Invitados.-

Sala de Comisiones, 11 de agosto de 2003.-

Fdo.: Abog. CABRERA, Srta. SPINOSA, Sr. SARRAUDE



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose a los Profs. Inés MARISCAL y Enrique MARISCAL como profesores invitados del Curso de Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales.

PUNTO 15.- BOTASSI, Carlos Alfredo. Director de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo. S/Designación de docentes para el primer cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-34.966/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede aprobarse la nómina presentada por el Consejero BOTASSI.

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Abogs. RIVAS, de la CRUZ, Sr. BERTAMONI, Sra. SPINOSA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Sr. EQUIZA, LAZARTE, Abog. BORNIA

Sr. SECRETARIO.- Los docentes propuestos son los doctores Homero BIBILONI, Felipe FUCITO, Miguel Ángel MARAFUSCHI, Carlos TRIVIÑO, Osvaldo BEZZI, Laura CALÁ, Nancy CARDINÓ y Carlos BOTASSI.

Sr. BOTASSI.- Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- El consejero Botassi se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueban., designándose a los docentes propuestos por el primer cuatrimestre del corriente año.



PUNTO 16.- GUTIERREZ, Miguel Ángel. Co-Director de la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional Siglo XXI. S/Designación de docentes para el primer cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-36.714/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Atento a lo aconsejado por la Comisión de Grado Académico, esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde efectuar dichas designaciones para la Maestría en Inteligencia Estratégica.-

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Sr. BERTAMONI, Srta. SPINOSA, Abogs. de la CRUZ y RIVAS

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar

- Se aprueba por unanimidad, designándose a los docentes propuestos para la Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional, por el primer cuatrimestre del corriente año.

PUNTO 17.- BATISTA, Alejandro. Coordinador de Enseñanza Virtual. S/Designación de docentes para el segundo cuatrimestre del corriente año. (Expte. 400-36.942/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede hacerse lugar a las designaciones solicitadas.-

Sala de Comisiones, 14 de julio de 2003.-

Fdo.: Srta. SPINOSA, Abogs. ARTEAGA, MELLADO

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede hacerse lugar a las designaciones solicitadas.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Sr. EQUIZA, LAZARTE, Dr. BOTASSI

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

- *Se aprueban por unanimidad, designándose a los docentes propuestos por el Abog. Batista, para el segundo cuatrimestre del corriente año.*

PUNTO 18.- FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel. E/Proyecto de Especialización en Derecho de Familia. (Expte. 400-34.555/02).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que se debe aprobar y crear el Especialización en Derecho de Familia.-

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Sr. BERTAMONI, Srta. SPINOSA, Abogs. de la CRUZ y RIVAS

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Sr. EQUIZA, LAZARTE, Abog. BORNIA, Dr. BOTASSI

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- *Se aprueban por unanimidad, aceptándose la creación de la Especialización en Derecho de Familia.*

PUNTO 19.- FINGERMANN, Hilda Renée. S/Readmisión en la Carrera Docente Universitaria. (Expte. 400-36.772/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere al dictamen de la Comisión de Carrera Docente Universitaria, otorgándole la readmisión.-

Sala de Comisiones, 30 de junio de 2003.-

Fdo.: Abog. ARTEAGA, Srta. BASILICI, SPINOSA

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el dictamen de la Comisión de Carrera Docente Universitaria, otorgándole la readmisión.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Dr. BOTASSI, PETTORUTI, Sr. EQUIZA, LAZARTE



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

Sra. BORNIA.- Pido la palabra.

Solicito autorización para abstenerme de votar.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- La consejera Bornia se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueban, otorgándose la readmisión de la Abog. Hilda FINGERMAN, a la carrera docente.

PUNTO 20.- CHECHILE, Ana María y ROVEDA, Eduardo G. S/Se exceptúe a la Abog. Karina A. Bigliardi del pago del arancel para el curso de postgrado "Separación de hecho: Efectos personales y patrimoniales". (Expte. 400-36.769/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede procederse a exceptuar a la Dra. Bigliardi de los aranceles mencionados, fundando esta decisión en los trabajos que realiza y la aprobación de la Secretaría de Postgrado.-

Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-

Fdo.: Abogs. RIVAS, de la CRUZ, Sr. BERTAMONI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Sr. EQUIZA, LAZARTE, Dr. BOTASSI

Sra. RIVAS.- Pido la palabra.

En la Comisión de Enseñanza aprobamos este pedido en virtud de que así lo decía la Secretaría de Postgrado, pero yo personalmente quiero dejar constancia en el Consejo Académico, que esta persona siendo alumna del curso a su vez tiene tareas de coordinación del mismo. Esto en la Comisión lo consideramos irregular.

Sra. MELLADO.- Es incompatible.



Sra. RIVAS.- Es incompatible ser alumno y además coordinar tareas del mismo curso. Pero como la Secretaría de Postgrado daba su conformidad, ese fue el motivo por el cual lo aceptamos.

Sr. SECRETARIO.- En la nota se manifiesta que *"El presente pedido se fundamenta en que la profesora Bigliardi realiza la coordinación del curso..."*, en realidad no lo coordina lo que hace es prestar tareas de apoyo, *"... está en contacto con los profesores, entrega material a los alumnos y realiza las diligencias necesarias ante la Secretaría de Postgrado"*.

Sra. RIVAS.- Es incompatible ser alumno del curso y coordinarlo, por la relación con los profesores, etcétera. En su momento lo preguntamos y nos dijeron que eso ya estaba arreglado.

Sr. BOTASSI.- Lo que se fundamenta no es la colaboración de la alumna sino eximirla del pago del arancel.

Sr. CABRERA.- ¿Es auxiliar docente de alguna cátedra esta persona?

Sr. SECRETARIO.- Para la abogada Karina Bigliardi hay un pedido de designación, porque lamentablemente es parte del grupo de auxiliares docentes cuyos concursos han sido impugnados y todavía no se sustanciaron. A este caso hay que sumarle los de la abogada Mariela Pagliardi y otro cuya designación pidió la doctora Waimaster, en carácter de auxiliares docentes.

La cuestión está por dilucidarse pronto porque después de mucho tiempo se sustanciará el concurso de profesores adjuntos y recién entonces se llamaría a concurso para auxiliares docentes. En particular, la abogada Bigliardi colabora en una de las comisiones.

Sr. MAMBERTI.- En definitiva, lo puntual que está en cuestión es si se la exceptúa o no de pagar el arancel.

Sra. RIVAS.- De todos modos era algo que quería poner de manifiesto.

Sr. CABRERA.- ¿Quién coordina el curso?

Sr. SECRETARIO.- Los abogados Eduardo Roveda y Ana María Chechile.

Sr. BOTASSI.- Es un seminario breve arancelado, no es una carrera.

Sr. CABRERA.- Puedo contar un testimonio personal.



Como auxiliar docente ordinario de esta casa, para entrar a cursar la Maestría en Integración Latinoamericana, pedí acogerme a un beneficio de beca. Por la entonces secretaria de Postgrado, doctora María Monserrat Lapalma, y el director de la maestría, doctor Dolgopol, entré en un cupo de becas de tres años que daba el Senado.

La beca se terminó, la maestría se extendió por una cuestión que no viene al caso comentar ahora y duró seis años. Me quedé sin cobertura y había entrado con la condición de hacerla gratis, porque no podía pagarla. A raíz de ello, me enteré que había un convenio con Adulp, por el que se reconocía a los auxiliares docentes la posibilidad de acceder a un cupo a los efectos de cursar maestrías.

En la UBA -lo digo por experiencia propia, por haber hecho no una maestría pero sí cursos puntuales-, como auxiliar de segunda me anotaba y se formaba un orden de méritos empezando por los ad honorem, siguiendo por los ayudantes de segunda y los de primera. Había un 20 por ciento de cupo y yo pude hacer los cursos que me interesaban en la UBA cuando no era conocido, cuando era nadie, recién ahora gané un concurso de profesor adjunto.

Cuando pedí acá el beneficio citando el convenio y tramité el expediente por Postgrado, después de mucho tiempo se me contestó que no, porque ese convenio no había sido ratificado por la Universidad.

Sra. BARTOLOTTA.- No es que la Universidad no lo haya ratificado, en realidad, el Consejo Superior no lo trató y no lo hizo porque no le corresponde ratificar los convenios que se firmen entre Adulp y el Presidente de la Universidad, por el que se acuerda que un 25 por ciento de los inscriptos en las carreras de postgrado que sean docentes de la Facultad, puede hacerlas en forma gratuita.

Entonces, lo que le contestaron está mal.

Sr. CABRERA.- Creo que beneficios como este no pueden ser decisiones puntuales de acuerdo a quien se trate o lo pida. Tiene que haber una política por la que los auxiliares docentes ad honorem tengan prioridad en el cupo a los efectos de que se formen y capaciten. No quiero votar por alguien en particular sino porque haya una política. En el caso de la UBA se abre el cupo en tanto y en cuanto el curso se autofinancie.



Si hay dinero sobrante, si hay posibilidad de abrir este cupo, hay que empezar por los que no cobran. Esta es mi postura, no quiero votar casos particulares que son de acuerdo a las influencias o aspiraciones legítimas que alguien pueda tener y sean razonables.

Sra. MELLADO.- También me opongo.

Sr. SECRETARIO.- Me permito sugerir que este expediente vuelva a comisión y se evalúe la posibilidad de reglamentar esto.

Ya hubieron otras peticiones, recuerdo que siendo consejero académico se trató un pedido del ahora profesor adjunto Fabio Arrigalda y la Universidad contestó que el Consejo Superior no había ratificado ese convenio con Adulp. Siempre se contestó lo mismo y que el área de Postgrado es muy sensible en lo que se refiere a las finanzas, que abrir cursos no arancelados para auxiliares docentes repercutiría en las finanzas de la Facultad.

Entonces, sería importante que antes de expedirse sobre esta cuestión, más allá de los dictámenes que se emitieron, se fije un criterio uniforme para aplicar a estos casos.

Sra. BARTOLOTTA.- Creo que habría que reglamentarlo adecuadamente porque se ha dado el caso de gente de Periodismo que quiere hacer una maestría acá y solicita el beneficio de este acuerdo. Entonces, si el postgrado es de la Facultad de Derecho pienso que se deben beneficiar puntualmente los docentes de la Facultad de Derecho y no dárselo a gente de otra unidad académica.

Me parece que sería conveniente tenerlo en cuenta, más aún para la gente que reviste en carácter ad honorem.

Sra. MELLADO.- Considero que este beneficio se debe dar siempre y cuando haya pautas objetivas y se autofinancie el curso.

Sr. CABRERA.- En la UBA es así, si el curso no se autofinancia, no hay cupo.

Sr. VICEDECANO.- Cuando integraba la Comisión de Enseñanza, antes de conceder o negar un pedido de este tipo se pedía un informe a los efectos de conocer el aspecto financiero, es decir, se otorgaba en función de las posibilidades que hubiese.



Sr. CABRERA.- Pero si en ese caso hay un sobrante que permita otorgar una beca, yo lo publicaría entre todos los alumnos para que presenten un pedido y después el Consejo Académico decida a quién dársela.

*- Hablan varios consejeros a la vez.
- Se retira el consejero Mamberti.*

Sr. BOTASSI.- Pido la palabra.

Comienzo aclarando que no conozco a la abogada Bigliardi. Pero, en este caso puntual, si los docentes del curso propician el otorgamiento de esta beca -no sé cuántas horas de clase tiene este curso ni su costo-, habida cuenta que el expediente fue a las comisiones y que el Secretario de Asuntos Académicos manifestó -yo no lo recordaba- que había algunos merecimientos para que esta abogada fuese eximida de pagar el arancel, se podría otorgar dejando noticia que se hace por única vez o excepcionalmente y que se proyectará una ordenanza que reglamente esta situación.

Parece ser de toda justicia, como bien explicó el consejero Cabrera, que la gente que trabaja ad honorem en la Facultad -en la cátedra a mi cargo una docente se desempeñó ad honorem durante nueve años- tenga por lo menos ese mínimo reconocimiento.

En este caso, pareciera surgir que la abogada Bigliardi merece esta excepción de pago del arancel y mociono concedérsela con las salvedades que recién mencioné.

Sr. ARTEAGA.- Pido la palabra.

También sin conocer a esta abogada, adhiero totalmente a la propuesta del consejero Botassi. No me niego a que vuelva a comisión, pero ante la eventualidad...

Sr. BOTASSI.- Pero si ya se expidieron las comisiones ¿qué vamos a hacer si vuelve? ¿vamos a decir que no a lo que antes dijimos que sí? ¿y si estamos de acuerdo y decimos nuevamente que sí, para qué lo mandamos a comisión?

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, con el alcance formulado por el consejero Botassi.

- Obtienen ocho votos afirmativos, correspondientes a los consejeros Botassi, Bornia, Arteaga, Rivas, Mendoza Peña, Basilici, Lazarte y De Martinelli.



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

- Obtienen dos votos negativos correspondientes a los consejeros Mellado y Cabrera.

Queda aprobado exceptuar del pago del arancel a la abogada Karina BIGLIARDI, en el curso a cargo de los abogados Chechile y Roveda, con la aclaración que esta medida se toma por única vez y se proyectará una reglamentación para este tipo de peticiones.

Sra. RIVAS.- Pido la palabra.

Solicito que las comisiones también elaboren un proyecto de resolución que contemple que quien es alumno de un curso no puede realizar tareas de coordinación del mismo, porque es incompatible.

Sr. BOTASSI.- Puede hacerse en la misma resolución.

Sra. RIVAS.- No, aparte, porque son dos temas distintos.

Sr. BOTASSI.- Sí, son dos temas distintos pero digo que en una misma resolución, por un artículo se prohíba a quien sea alumno de un curso que actúe como coordinador o auxiliar del mismo porque afectaría la imparcialidad u objetividad de quienes en algún momento deban evaluarlo y, por otro artículo, para los demás casos se establezca alguna preferencia con relación al cupo, que tampoco será automático, no podemos tener un curso con veinticinco inscriptos y que sean todos becados porque es insostenible financieramente.

Sr. CABRERA.- El cupo debe estar sujeto a la posibilidad de autofinanciamiento del curso.

Sr. BOTASSI.- Exactamente.

Sr. VICEDECANO.- En consideración las sugerencias formuladas por los señores consejeros.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 21.- ARAMBURU, Romina. E/Propuesta de Conferencia que se realizará en el mes de agosto, donde disertará el Abog. Héctor E. Lázzaro. (Expte. 400-36.943/03).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza
Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que no le corresponde expedirse acerca de lo peticionado en este expediente.-
Sala de Comisiones, 04 de agosto de 2003.-



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

Fdo.: Abogs. RIVAS, de la CRUZ, Sr. BERTAMONI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede procederse a aprobar la conferencia propuesta por la Abog. Aramburu.-

Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2003.-

Fdo. : Sr. EQUIZA, LAZARTE, Abog. BORNIA, Dr. BOTASSI

Sr. SECRETARIO.- La nota de la abogada Aramburu, dirigida al señor Decano, al Secretario de Asuntos Académicos, al Secretario de Asuntos Estudiantiles y al Honorable Consejo Académico es la siguiente: *"Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de solicitar se apruebe la propuesta que a continuación detallaré en virtud de lo establecido por resolución en lo referente a las actividades que competen al régimen de semidedicaciones por docencia del que gozo actualmente.*

"A tales efectos, se propone: 1) organizar una conferencia en el mes de agosto a la que será invitado a disertar el abogado Héctor Eduardo LAZARO, profesor titular de la cátedra 3 de Derecho Romano, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, que versará sobre 'Los aspectos esenciales del Derecho Romano que han influido en las legislaciones medievales y modernas hasta la sanción del Código Civil Argentino'. Luego, como cierre, haré referencia al tema 'La importancia del estudio del Derecho Romano en nuestras Universidades'.

"Se señala que la invitación al abogado Héctor Eduardo LAZARO, responde a la larga trayectoria y su destacado desempeño como docente de esta y otras casas de estudio, su reconocida labor académica y profesional, avalada por los romanistas de Argentina y demás profesionales del Derecho.

"Por último se señala que la organización de la Conferencia estará a cargo del Centro de Estudiantes de Derecho y la coordinación a mi cargo, en la misma se entregarán certificados de asistencia".

En todos los casos de mayores dedicaciones para la docencia, este tipo de actividades se evaluará cuando se eleven los informes respectivos.



Sra. MELLADO.- Es vergonzoso pedir autorización para que dicte una conferencia el profesor titular de la cátedra y que la esté proponiendo para justificar una semidedicación.

Me parece realmente una aberración porque es tergiversar el sentido de la semidedicación.

Sr. SECRETARIO.- No diría que es una aberración.

Sra. MELLADO.- ¡Si ella es una profesora adjunta y está proponiendo una conferencia al profesor titular!

Sr. BOTASSI.- Lo que dictaminé fue aprobar que se dicte la conferencia y no que esa conferencia sirva después para el informe de mayor dedicación.

Sra. MELLADO.- ¡Pero ella dice que es a los efectos de cumplir con la mayor dedicación!

Sr. BOTASSI.- Eso no lo tuvimos en cuenta, cuando venga el informe de mayor dedicación lo evaluaremos y le diremos otra cosa.

Sr. SECRETARIO.- Creo que es un exceso de la doctora Aramburu en cuanto a garantizar que las actividades que lleva a cabo tienen el aval de la Facultad o el conocimiento del Consejo Académico.

Sra. BORNIA.- Para la publicidad, creo que lo hizo con esa intención.

Sr. SECRETARIO.- Esta actividad será evaluada al considerarse el informe respectivo a la mayor dedicación. De ahí a que sea una aberración, consejera Mellado...

Sra. MELLADO.- No, porque recuerdo que su informe de mayor dedicación se declaró no aceptable, porque es una mecánica a través de esto, de que participó o propuso un profesor para una conferencia, y vuelve a repetirlo.

Sr. SECRETARIO.- Ahora concursó para una nueva mayor dedicación.

Sra. BORNIA.- Podríamos aclararle que aprobamos la realización de la conferencia, solamente. Esa fue la intención que tuvimos al hacer el dictamen.

Sr. BOTASSI.- Que esto no significa pronunciarse sobre la justificación de la mayor dedicación.

Sra. MELLADO.- La justificación de sus actividades por la semidedicación.

Sr. SECRETARIO.- Si se aprueba con ese alcance, me comunicaré con la doctora Aramburu para ponerla en conocimiento.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, con el alcance explicado por los



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

consejeros Bornia, Botassi y Mellado, más la aclaración formulada por el Secretario de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 22.- DECANO Dr. Roberto Omar BERIZONCE.- Da cuenta del dictado de Resoluciones.-

Sr. SECRETARIO.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son:

- ? 135/03: Por la cual designa en carácter de jefe de trabajos prácticos ordinario -con dedicación simple- al abogado Javier DENTE para la cátedra 1 de Filosofía del Derecho.
- ? 148/03: Por la cual designa en carácter de jefe de trabajos prácticos ordinario -con dedicación simple- al abogado Juan Antonio AMESTOY, y en carácter de ayudantes de primera categoría ad honorem a los abogados María C. BORNIA, Irilo Eduardo C. CARRIL CAMPUZANO y Enrique CATANI para la cátedra 2 de Derecho Social.
- ? 153/03: Por la cual designa en carácter de ayudantes de primera categoría ad honorem a los abogados Marcelo LAMOGLIA, Claudia Mc CORMACK y Marcelo BOLAÑOS para la cátedra 2 de Derecho Administrativo I.
- ? 165/03: Por la cual agradece al Profesor Emérito Dr. Augusto Mario MORELLO, en nombre de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el noble gesto de hacerla recipiendaria de la honrosa distinción que ha recibido.

Sra. BORNIA.- Me abstengo de votar en este punto.

Sr. VICEDECANO.- Quiero señalar un error en la Resolución N° 148, se designa a los abogados Amestoy, Bornia, Carril Campuzano y Catani en la cátedra 1 de Derecho Social y no en la cátedra 2. En la misma resolución se dan por terminadas las funciones de jefe de trabajos prácticos del abogado Amestoy en la cátedra 2 de Derecho Social, en la cual no estuvo nunca, corresponde que diga cátedra 1.

Si no se hacen más observaciones, con las indicadas se tendrán por aprobadas las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.

- La consejera Bornia se abstuvo de votar, con la aprobación del HCA.

-Se aprueban.



PUNTO 23.- # Prof. María Cecilia ACOSTA DE MARTEAU y Lic. Héctor MARTEAU.- E/sus renuncias como profesores adjuntos de la cátedra 1 de Derecho Político.- (Exp. 400-37.023 y 37.024/03).-

Abog. Juan Carlos CORBETTA - Profesor titular ordinario de la cátedra 1 de Derecho Político.- P/designación de los Abogs. Chávez y Cabrera como profesores adjuntos interinos.- (Expediente 400-37.046/03).-

Sr. SECRETARIO.- La nota que elevó la profesora María Cecilia ACOSTA tiene la siguiente redacción: *"Buenos Aires-La Plata, 5 de agosto de 2003.- Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, doctor Roberto BERIZONCE y señores del Consejo Académico.- De mi mayor consideración:*

"Habiendo recibido en las últimas horas previas al período de vacaciones de invierno, la notificación de rechazo al pedido de licencia que elevara para el cargo de profesora adjunta ordinaria de la cátedra de Derecho Político, I, comisión N° 3, cumpla en dirigirme a ustedes para elevar mi renuncia a partir de la fecha, al cargo de referencia.

"Los motivos académicos enunciados en la solicitud anterior subsisten, ya que he asumido la titularidad por concurso de cátedras en la ciudad de Buenos Aires, que suponen centenares de estudiantes en cada curso y un equipo docente organizado a tal efecto. Por aparte, en los próximos días enviaré un informe actualizado de los que presentara ante el titular de la cátedra sobre el cumplimiento de los objetivos de las tareas asignadas en todos estos años.

"Debo reiterar que en marzo del corriente año ya había sido comunicado el titular de la cátedra de esta solicitud y solamente un esfuerzo extra de responsabilidad y deber para con el alumnado hizo que dictara mis clases el primer cuatrimestre. De ello estaba también anticipado por vía telefónica en aquella oportunidad el señor Decano. Por lo cual no iba a ser posible continuar en el segundo cuatrimestre con la Comisión a mi cargo. Agradezco toda la atención que presten a esta solicitud y quedo de la institución con mi mejor disposición. Atentamente. Profesora María Cecilia Acosta de Marteau, DNI 6.367.244".



En su nota el licenciado Héctor MARTEAU manifiesta: " *En las últimas horas del día previo al descanso de invierno que implementa la Facultad, fui notificado del rechazo a la solicitud de licencia que hiciera para el cargo de profesor adjunto en la cátedra Derecho político, I, Comisión 4. Por ello, ahora elevo formalmente mi renuncia al cargo con que me honrara esa Facultad.*

"Debo ratificar que subsisten y han aumentado las causas que motivaran aquel pedido mencionado y la actual renuncia. He asumido la titularidad de la cátedra por concurso en esta ciudad de Buenos Aires y me encuentro en proceso de concurso para otra actualmente a mi cargo, también en la misma Institución que se normaliza ahora en agosto: el Instituto Universitario Nacional del Arte. Ambas cátedras tienen normalmente centenares de cursantes y equipos docentes a tal efecto.

"Puse en conocimiento de estas situaciones al señor titular de la cátedra en febrero del presente año y ante la inminencia del inicio del primer cuatrimestre, hice un esfuerzo extra para concurrir al dictado de clases ratificando que en el segundo cuatrimestre ello no se continuaría. También, en comunicación telefónica con el señor Decano, en el mes de marzo, le comenté sobre la necesidad de concentrar mis actividades de grado en la ciudad de Buenos Aires, sobre el proceso de normalización del IUNA -donde soy consejero superior provisorio y candidato al normalizado-. Además, dado que son casi diez años los de actividades cumplidas en la cátedra Derecho Político, I, y habiendo presentado informes y sugerencias académicas en distintos momentos de la misma, en los próximos días elevaré para conocimiento de ustedes un informe actualizado de lo cumplimentado académicamente.

"Muy agradecido, saludo a ustedes atentamente.- Licenciado Héctor R. Marteau, D.N.I. 8.196.813".

Desde marzo se dieron situaciones en cuanto al no cumplimiento efectivo de los profesores Acosta y Marteau; concretamente, que no cumplían con la carga horaria que implicaban los cursos, ellos dictaban clases los días sábados.

Pude comprobarlo por mí mismo el día que concurrí a la Facultad por el robo en el séptimo piso, que las comisiones 3 y 4 de la cátedra 1 de Derecho Político las habían unificado en el aula 101 y no venían los dos docentes sino uno de ellos. Los alumnos



manifestaron que las clases tenían una duración de aproximadamente dos horas y media a tres, con lo cual no sólo no se cumplían las ocho horas -sumadas las dos comisiones- sino que era mucho menos de lo que debía dictar un solo docente.

Vinculado con estas renunciaciones, el doctor Corbetta, profesor titular de la cátedra 1 de Derecho Político, le eleva al señor Decano la siguiente nota: *"Cumpro en dirigirme al señor Decano, en mi condición de profesor titular de la cátedra 1 de Derecho Político, en razón de la comunicación telefónica mantenida en el día de ayer y en la que usted me informara que los señores profesores Cecilia Acosta de Marteau y Héctor Marteau habían presentado ese día (5 de agosto del corriente) sus renunciaciones a los cargos de profesora adjunta ordinaria y de profesor adjunto interino, respectivamente, de esta cátedra 1.*

"En el día de la fecha, tal como había acordado con el señor Decano, me comuniqué a las 16 horas con el señor Secretario de Asuntos Académicos, señor Martín CARRIQUE, quien ratificó la presentación de las respectivas renunciaciones y la decisión de aceptarlas, acto que posibilita la promoción de los señores docentes que oportunamente procedí a proponer en condición de profesores adjuntos internos encargados de las comisiones N° 3 y 4, y a jefe de trabajos prácticos interino (presentación de fecha 31 de julio del corriente, apartado III).

"Señor Decano, las resoluciones previstas posibilitarán la rápida normalización y regularización de las actividades académicas de esta cátedra 1.

"II. Queda por resolver la situación de los alumnos regulares -del primer cuatrimestre- pertenecientes a las comisiones 3 y 4 que no habían aprobado el trabajo práctico obligatorio tal como les fuera comunicado por nota por el señor Secretario de Asuntos Académicos a los profesores Acosta de Marteau y Héctor Marteau -y que éstos, haciendo caso omiso esta instrucción- procedieron a calificarlos aprobando la asignatura (véase presentación del 31 de julio, apartado 7a, 7b, 7c y 7d). A quienes corresponde citar ante el señor Secretario, el señor profesor Cabrera y mi asistencia personal, imponerlos de su incumplimiento y de lo actuado en consecuencia, revocando sus calificaciones en acta complementaria que deberá autenticarse debidamente".



"Asimismo, corresponde regularizar la situación anómala en la que se encuentra la alumna regular -del primer cuatrimestre- de la comisión N° 3, en los términos solicitados en la presentación de referencia, apartado 7f.

"III. Sin perjuicio de las actuaciones en trámite: expediente código 400-35.639-1, que proseguirán según corresponda y atento las renunciaciones presentadas con fecha 5 de agosto del corriente por los señores profesores Cecilia Acosta de Marteau y Héctor Marteau, es que solicito expresamente al señor Decano y al Honorable Consejo Académico dispongan se agreguen, a modo de antecedente, a sus respectivos legajos personales las presentaciones que realicé -en cumplimiento de un deber inexcusable ante la entidad de las irregularidades objetivamente enunciadas- con fecha 7 y 31 de julio próximo pasado con anterioridad a las renunciaciones mencionadas.

"Señor Decano: proceder de conformidad posibilita preservar esta documentación a título de antecedente personal de cada uno de los señores profesores, aceptar sus respectivas renunciaciones sin más trámite y proceder a designar a los señores docentes que los reemplazarán haciendo posible lo ya expuesto en esta presentación, apartado N° I última parte.

"Saludo al señor Decano con mi más distinguida consideración".

Los docentes propuestos por el profesor Corbetta como profesores adjuntos interinos son el jefe de trabajos prácticos ordinario, abogado Martín CABRERA y el primer auxiliar docente ordinario, abogado Guillermo Justo CHAVES , y en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino se postula al abogado Ricardo Sebastián PIANA, que salió tercero en el orden de méritos. Con esto se respetaría el resultado del concurso.

Se habló con el profesor Corbetta el dejar asentada esta situación en los legajos personales y dar por terminada la cuestión.

Esto es lo que se pone a consideración: la aceptación de las renunciaciones de los profesores Acosta y Marteau, dejar constancia en sus legajos personales de los señalamientos que oportunamente efectuara el profesor titular de la cátedra y designar a los profesores adjuntos interinos que se harán cargo de las comisiones 3 y 4.

Sra. MELLADO.- El abogado Cabrera es jefe de trabajos prácticos...



Sr. CABRERA.- Profesores adjuntos ordinarios son los doctores Jorge Seinfeld y José Machioli, a cargo de comisiones. Las otras dos comisiones las tenían los otros dos adjuntos renunciantes.

¿Cómo sigue la composición de la cátedra? Jefe de trabajos prácticos ordinario, yo, primer auxiliar docente que me sigue, el doctor Cháves y quien le seguía en el orden de méritos del concurso realizado el año pasado, es el doctor Piana. Subiendo todos y respetando el orden de méritos, el jefe de trabajos prácticos se haría cargo de la comisión 3, el doctor Cháves de la comisión 4 y el doctor Piana pasaría a ser jefe de trabajos prácticos.

Sr. SECRETARIO.- Faltaría una propuesta de auxiliar docente, porque esa cátedra se queda sin auxiliares y obviamente esos dos cargos incorporarían al próximo llamado a concurso. Estos profesores presentaron sus renunciaciones el 5 de agosto y la oferta de los cursos se había hecho hasta el 10 de julio.

- Hablan varios consejeros a la vez.

Sr. CABRERA.- Pido la palabra para una aclaración.

El que inició la denuncia de todo esto fui yo y creo que es un hecho histórico que un jefe de trabajos prácticos denuncie a dos profesores adjuntos de la misma cátedra. Pero mi objetivo no era que renunciaran sino que asistieran a las mesas de exámenes, porque yo iba a las mesas examinadoras siendo ayudante y ahora como jefe de trabajos prácticos y ellos no, y cobraban como adjuntos.

Sra. MELLADO.- Lo único que quiero manifestar es que estoy en contra de las designaciones de los auxiliares docentes como profesores adjuntos, esto es algo que venimos hablando desde hace tiempo en el sentido de que es una manera de hacerles la carrera docente a través del interinato.

Ahora considero que este caso tiene carácter excepcional, pero quiero que se deje constancia de ese carácter excepcional.

Sr. SECRETARIO.- Tiene que quedar bien claro la excepcionalidad de la situación, que las comisiones habían sido publicadas, que las renunciaciones se presentaron tres días antes del



inicio de clases y que los tres docentes que se propone designar ocupan cargos ordinarios. Y por si eso fuera poco, estos cargos pronto se llamarán a concurso.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la aceptación de las renunciaciones de los profesores Acosta y Marteau, la designación de los docentes propuestos por el doctor Corbetta y la anotación en los legajos de los profesores Acosta y Marteau, de las presentaciones que efectuara el profesor titular de la cátedra 1 de Derecho Político.

- El consejero Cabrera se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.

- Se aprueba.

Quiero señalar que es conveniente tratar esto con mucho cuidado. Estoy totalmente de acuerdo con lo que dijo la consejera Mellado, hay que mantener el criterio del orden de méritos pero hay situaciones como la que todavía no llegó, de la cátedra de Derecho Social que, con motivo de una licencia y que estaba anunciada la comisión, está funcionando y se la integró con los que habían concursado y eran auxiliares docentes, pero tiene el carácter de excepcional.

Sra. MELLADO.- Está bien, pero con carácter excepcional, porque si no empezamos de vuelta, a que se los designe interinos.

Sr. VICEDECANO.- Además, recuerdo -y esto sería conveniente tenerlo en cuenta- que las designaciones interinas no generan antecedentes para los concursos.

Sr. SECRETARIO.- Habría que recordárselo a los miembros de las comisiones asesoras.

Sra. MELLADO.- Sí. Eso está incluido en la resolución, pero hay que recordárselo.

PUNTO 24.- Dra. TRANCHINI, Marcela.- Profesora titular de la cátedra 2 de Derecho Notarial y Registral.- Eleva nuevo programa de la asignatura.-

Srta. BASILICI.- Pido la palabra.

El problema que se plantea es que muchas veces el Consejo Académico aprueba un programa que es el de enseñanza y en este caso es perfectamente válido que lo aprobemos. Ahora bien, al momento de tomar examen puede suceder que la cátedra diga



HONORABLE CONSEJO ACADEMICO

Acta N° 272 - 14/08/03 - Sesión Ordinaria

que la materia está compuesta por dos, por Notarial y por Registral, y si el alumno saca las bolillas 1 y 2 estaría rindiendo sólo la parte de Notarial y no se le estaría tomando Derecho Registral. Eso se planteaba con Familia y Sucesiones, ¿qué hacían ellos? tomaban por el programa de examen viejo.

Opino que o se aprueba esto y se le notifica que este programa tiene que servir para enseñanza y tomar examen, o bien se le pide que se manifieste sobre cuál pretende que sea el régimen de examen. En este caso, si contesta que quiere un programa mosaico, le pediríamos que presente uno a tal efecto.

Sr. VICEDECANO.- No recuerdo que haya exigencia de un programa mosaico.

Sra. MELLADO.- Antes, en nuestra época, era obligatorio, ahora no.

Sr. SECRETARIO.- Entonces estaría a consideración el programa de Derecho Notarial y Registral comprometiéndome desde la secretaría académica a hacer valer esa observación, en cuanto a que este sería el único programa, de enseñanza y de examen.

Srta. BASILICI.- Durante seis meses es optativo, pero a partir del sexto mes no.

Sra. MELLADO.- ¿Pero no está manifestando (*dirigiéndose a la consejera Basilici*) que tiene dos partes?

Srta. BASILICI.- La materia tiene dos partes pero un solo programa. El caso de Familia y Sucesiones, en el que hay un programa de Familia y otro de Sucesiones, lo mencioné para explicar la situación que se daba. En este caso, si se toma por ese programa, está perfectamente bien.

Sr. VICEDECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el programa elevado por la doctora Tranchini.

- Se aprueba por unanimidad.

Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 18 y 35.

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
AATP N° 133